

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 22 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 035

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2853/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Privada N°004/2026, dispuesta por Decreto Municipal N°028/2026, para la contratación de MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 14 de Abril de 2026 celebrándose el Acta N° 011/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentó una única oferta a saber: N°1) RMZ DESARROLLOS S.A.S., con domicilio real en calle Chacabuco N°2120, de esta ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$16.861.502,00, con IVA incluido.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que en su dictamen el Contador General da a conocer que el presupuesto Oficial establecido para la presente licitación ha sido superado en un 5%, situación que se considera razonable a los efectos de la adjudicación.

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial sugiere adjudicar al único oferente a los fines de evitar que se sigan deteriorando las instalaciones.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, informa que de acuerdo a la revisión del presupuesto vigente y las partidas correspondientes, se verifica la existencia de crédito disponible para afrontar la contratación, compartiendo criterio con el Área de Planificación Territorial, sugiriendo como forma de pago 30% como anticipo pagaderos dentro de los 5 días hábiles de presentación de la factura y saldo contra certificado del área pertinente. Recomienda además se disponga como condición que el proveedor presente garantía de cumplimiento de acuerdo al pliego, siendo constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y sea exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial a cargo del Área de Gobierno y Gestión ante las recomendaciones esgrimidas en el expediente solicita se adjudique a la Empresa RMZ DESARROLLOS S.A.S..-

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Privada N° 004/2026 para la contratación de MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **RMZ DESARROLLOS S.A.S.**, en calle Chacabuco N°2120, de esta ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, para la contratación de MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD por un monto total oferta de **PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS.- (\$16.861.502,00.-)**, precio con IVA incluido.-

Año Centenario del Palacio Municipal

ARTÍCULO 3º) LA Forma de pago será por anticipo financiero del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la obra a favor del adjudicatario y saldo contra entrega de certificados por avance de obra pagaderos dentro de los 5 días hábiles de presentación de la factura.-

ARTÍCULO 4º) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **RMZ DESARROLLOS S.A.S.** de una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato, dentro del plazo de **CINCO (5)** días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 028/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° **1220201010000 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial y el Contador General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Subcontadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEM
Contador General
Municipalidad de Casilda


Maricel Roxana CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda